# ANEXO TÉCNICO No. 6 MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS UNIFICACION

Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009

#### **DEFINICIONES**

**Glosa:** Es una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión integral, que requiere ser resuelta por parte del prestador de servicios de salud.

**Devolución:** Es una no conformidad que afecta en forma total la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión preliminar y que impide dar por presentada la factura. Las causales de devolución son taxativas y se refieren a falta de competencia para el pago, falta de autorización, falta de epicrisis, hoja de atención de urgencias u odontograma, factura o documento equivalente que no cumple requisitos legales, servicio electivo no autorizado y servicio ya cancelado. La entidad responsable del pago al momento de la devolución debe informar todas las diferentes causales de la misma.

**Autorización**: Es la formalización a través de la emisión de un documento o la generación de un registro por parte de la entidad responsable del pago para la prestación de los servicios requeridos por el usuario, de acuerdo con lo establecido entre el prestador de servicios de salud y la entidad responsable del pago. En el supuesto que la entidad responsable del pago no se haya pronunciado dentro de los términos definidos en la normatividad vigente, será suficiente soporte la copia de la solicitud enviada a la entidad responsable del pago, o a la dirección departamental o distrital de salud.

**Respuesta a Glosas y Devoluciones:** Se interpreta en todos los casos como la respuesta que el prestador de servicios de salud da a la glosa o devolución generada por la entidad responsable del pago.

#### Objetivo

El objetivo del Manual único de glosas, devoluciones y respuestas es estandarizar la denominación, codificación y aplicación de cada uno de los posibles motivos de glosas y devoluciones, así como de las respuestas que los prestadores de servicios de salud den a las mismas, de manera que se agilicen los procesos de auditoría y respuesta a las glosas.

#### Elementos de la codificación

La codificación está integrada por tres dígitos. El primero indica los conceptos generales. Los dos segundos indican los conceptos específicos que se pueden dar dentro de cada concepto general.

General	Específico
6	53

**Tabla No. 1. Codificación Concepto General** 

Código	Concepto General	Aplicación
1	Facturación	Se presentan glosas por facturación cuando hay diferencias al compara el tipo y cantidad de los servicios prestados con los servicios facturados o cuando los conceptos pagados por el usuario no se descuentan en la factura (copagos, cuotas moderadoras, periodos de carencia u otros), o cuando se presenten los errores administrativos generados en los procesos de facturación definidos en el presente manual.
2	Tarifas	Se consideran glosas por tarifas, todas aquellas que se generan po existir diferencias al comparar los valores facturados con los pactados.
3	Soportes	Se consideran glosas por soportes, todas aquellas que se generan po ausencia, enmendaduras o soportes incompletos o ilegibles.
4	Autorización	Aplican glosas por autorización cuando los servicios facturados por el prestador de servicios de salud, no fueron autorizados o difieren de lo incluidos en la autorización de la entidad responsable del pago o cuando se cobren servicios con documentos o firmas adulteradas.  Se consideran autorizadas aquellas solicitudes de autorización remitida a las direcciones departamentales y distritales de salud por no haberse establecido comunicación con la entidad responsable del pago, o cuando no se obtiene respuesta en los términos establecidos en la presenta resolución.
5	Cobertura	Se consideran glosas por cobertura, todas aquellas que se generan po cobro de servicios que no están incluidos en el respectivo plan, hacer parte integral de un servicio y se cobran de manera adicional o debe estar a cargo de otra entidad por no haber agotado o superado lo topes.
6	Pertinencia	Se consideran glosas por pertinencia todas aquellas que se generan por no existir coherencia entre la historia clínica y las ayudas diagnóstica solicitadas o el tratamiento ordenado, a la luz de las guías de atención o de la sana crítica de la auditoría médica. De ser pertinentes, por se ilegibles los diagnósticos realizados, por estar incompletos o por falta d detalles más extensos en la nota médica o paramédica relacionada co la atención prestada.
8	Devoluciones	Es una no conformidad que afecta en forma total la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión preliminar y que impide dar por presentad la factura. Las causales de devolución son taxativas y se refieren a falt de competencia para el pago, falta de autorización principal, falta de epicrisis, hoja de atención de urgencias u odontograma, factura documento equivalente que no cumple requisitos legales, servicivalectivo no autorizado, profesional que ordena no adscrito en el caso de servicios ambulatorios de carácter electivo, falta de soportes para el recobro por CTC, tutela, ATEP y servicio ya cancelado. No aplica e aquellos casos en los cuales la factura incluye la atención de más de u paciente o servicios y sólo en una parte de ellos se configura la causa La entidad responsable del pago al momento de la devolución deb informar todas las diferentes causales de la misma.
9	Respuestas a glosas o devoluciones	Las respuestas a glosas y devoluciones se deben interpretar en todo los casos como la respuesta que el prestador de servicios de salud da la glosa o devolución generada por la entidad responsable del pago.

#### Codificación del concepto específico

Los dos dígitos siguientes al dígito del concepto general corresponden a los conceptos específicos relacionados con el concepto general, tales como la estancia, consulta, interconsulta, derechos de sala, materiales, medicamentos, procedimientos y ayudas diagnósticas, entre otros.

Cada concepto específico puede estar en un concepto general o en varios. Cada uno de los conceptos específicos tiene una codificación de dos dígitos.

#### **Tabla No. 2. Codificación Concepto Específico**

Código	Concepto Específico	
01	Estancia	
02	Consultas, interconsultas y visitas médicas	
03	Honorarios médicos en procedimientos	
04 Honorarios otros profesionales asistenciales		
05	Derechos de sala	
06	Materiales	
07	Medicamentos	
08	Ayudas diagnósticas	
09	Atención integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grup relacionado por diagnóstico)	
10	Servicio o insumo incluido en caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grup relacionado por diagnóstico	
11	Servicio o insumo incluido en estancia o derechos de sala	
12	Factura excede topes autorizados	
13	Facturar por separado por tipo de recobro (Comité Técnico Científico, (CTC accidente de trabajo o enfermedad profesional (ATEP), tutelas)	
14	Error en suma de conceptos facturados	
15	Datos insuficientes del usuario	
16	Usuario o servicio corresponde a otro plan o responsable	
17	Usuario retirado o moroso	
18	Valor en letras diferentes a valor en números	
19	Error en descuento pactado	
20	Recibo de pago compartido.	
21	Autorización principal no existe o no corresponde al prestador de servicios de salud	
22	Prescripción dentro de los términos legales o pactados entre las partes	
23	Procedimiento o actividad	
24	Falta firma del prestador de servicios de salud	
25	Examen o actividad pertenece a detección temprana y protección especifica	
26	Usuario o servicio corresponde a capitación	
27	Servicio o procedimiento incluido en otro	
28	Orden cancelada al prestador de servicios de salud	
29	Recargos no pactados	
30	Autorización de servicios adicionales	
31		
	Bonos o vouchers sin firma del paciente, con enmendaduras o tachones  Detalle de cargos	
32	Copia de historia clínica completa	
33		
34	Resumen de egreso o epicrisis, hoja de atención de urgencias u odontograma.	
35	Formato Accidente de trabajo y enfermedad profesional ATEP	
36	Copia de factura o detalle de cargos de seguro obligatorio de accidentes de tránsit	
37	Orden o fórmula médica	
38	Hoja de traslado en ambulancia	
39	Comprobante de recibido del usuario	
40	Registro de anestesia	
41	Descripción quirúrgica	
42	Lista de precios	
43	Orden o autorización de servicios vencida	
44	Profesional que ordena no adscrito	
45	Servicio no pactado	
46	Cobertura sin agotar en la póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsit SOAT o del FOSYGA	
47	Faltan soportes de justificación para recobros (Comité Técnico Científico, (CTC	
	accidente de trabajo o enfermedad profesional (ATEP), tutelas)	
48	Informe atención inicial de urgencias	
49	Factura no cumple requisitos legales	
50	Factura ya cancelada	

Código	Concepto Específico
51	Recobro en contrato de capitación por servicios prestados por otro prestador.
52	Disminución en el número de personas incluidas en la capitación.
53	Urgencia no pertinente.
54	Incumplimiento en las metas de cobertura, resolutividad y oportunidad pactadas en
	el contrato por capitación.
	RESPUESTAS DE GLOSA O DEVOLUCION
96	Glosa o devolución injustificada
97	No subsanada (Glosa o devolución totalmente aceptada) <sup>1</sup>
98	Subsanada parcial (Glosa o devolución parcialmente aceptada)
99	Subsanada (Glosa no aceptada)

En la Tabla No. 3 se presenta la combinación de los códigos generales con los específicos.

Tabla No. 3. Código de Glosa

General	Especif.	Descripción			
Fac	turac	ión			
	01	Estancia			
	02	Consultas, interconsultas y visitas médicas			
	03	Honorarios médicos en procedimientos			
	04	Honorarios otros profesionales asistenciales			
	05	Derechos de sala			
	06	Materiales			
	07	Medicamentos			
	08	Ayudas diagnósticas			
	09	Atención integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)			
	10	Servicio o insumo incluido en caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico			
	11	Servicio o insumo incluido en estancia o derechos de sala			
	12	Factura excede topes autorizados			
1	13	Facturar por separado por tipo de recobro (Comité Técnico Científico, (CTC), accidente de trabajo o enfermedad profesional (ATEP), tutelas)			
	14	Error en suma de conceptos facturados			
	15	Datos insuficientes del usuario			
	16	Usuario o servicio corresponde a otro plan o responsable			
	17	Usuario retirado o moroso			
	19	Error en descuento pactado			
	20	Recibo de pago compartido			
	22	Prescripción dentro de los términos legales o pactados entre las partes			
	23	Procedimiento o actividad			
	24	Falta firma del prestador de servicios de salud			
	25	Examen o actividad pertenece a detección temprana y protección especifica			
	26	Usuario o servicio corresponde a capitación			
	27	Servicio o procedimiento incluido en otro			
	28	Orden cancelada al prestador de servicios de salud			
	51	Recobro en contrato de capitación por servicios prestados por otro prestador			
	52	Disminución en el número de personas incluidas en la capitación			
	54	Incumplimiento en las metas de cobertura, resolutividad y oportunidad pactadas en el contrato por capitación			
Tar	ifas				
	01 Estancia				
2	02	Consultas, interconsultas y visitas médicas			
2	03	Honorarios médicos en procedimientos			
	04	Honorarios otros profesionales asistenciales			

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Circular 035 de 2000, Contaduría General de la Nación.

General	Especif.	Descripción
	05	Derechos de sala
-	06	Materiales
-	07	Medicamentos
-	08 09	Ayudas diagnósticas  Atención integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionad por diagnóstico)
-	23	Procedimiento o actividad
-	29	Recargos no pactados
Sop	ortes	
	01	Estancia
	02	Consultas, interconsultas y visitas médicas
-	03	Honorarios médicos en procedimientos
F	04	Honorarios otros profesionales asistenciales
}	07	Medicamentos
}	08	Ayudas diagnósticas
-	09	Atención integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)
-	20 30	Recibo de pago compartido Autorización de servicios adicional
3	31	Bonos o vouchers sin firma del paciente, con enmendaduras o tachones
	32	Detalle de cargos
-	33	Copia de historia clínica completa
-	35	Formato accidente de trabajo y enfermedad profesional ATEP
ŀ	36	Copia de factura o detalle de cargos del seguro obligatorio de accidentes de tránsit
-	37	Orden o fórmula médica
	38	Hoja de traslado en ambulancia
	39	Comprobante de recibido del usuario
-	40	Registro de anestesia
	41	Descripción quirúrgica
	42	Lista de precios
A 4	43 toriza	Orden o autorización de servicios vencida
Aut	01	Estancia
-	02	Consultas, interconsultas y visitas médicas
-	06	Materiales
-	08	Ayudas diagnósticas
4	23	Procedimiento o actividad
_	30	Autorización de servicios adicionales
	38	Traslado en ambulancia
	43	Orden o autorización de servicios vencida
	44	Médico que ordena no adscrito
Col	ertur	1
ļ	01	Estancia
ļ	02	Consultas, interconsultas y visitas médicas
5	06	Materiales
	07	Medicamentos
	08	Ayudas diagnósticas  Procedimiento e actividad
	23 27	Procedimiento o actividad
	<u>27</u> 45	Servicio o procedimiento incluido en otro Servicio no pactado
}	45	Cobertura sin agotar en la póliza Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)
Per	tinen	
. <b></b>	01	Estancia
}	02	Consultas, interconsultas y visitas médicas
6	03	Honorarios médicos en procedimientos
-	04	Honorarios otros profesionales asistenciales
- 1	05	Derechos de sala

General	Especif.	Descripción		
	06	Materiales		
	07	Medicamentos		
	80	Ayudas diagnósticas		
	23	Procedimiento o actividad		
	53	Urgencia no pertinente		
De	voluci	ones		
	16	Usuario o servicio corresponde a otro plan o responsable		
	17	Usuario retirado o moroso		
	21	Autorización principal no existe no corresponde al prestador de servicios de salud		
	34	Resumen de egreso o epicrisis, hoja de atención de urgencias u odontograma		
8	44	Médico que ordena no adscrito		
	47	Faltan soportes de justificación para recobros (Comité Técnico Científico, (CTC), accidente de trabajo o enfermedad profesional (ATEP), tutelas )		
	48	Informe de atención inicial de urgencias		
	49	Factura no cumple requisitos legales		
	50	Factura ya cancelada		
Res	spues	tas a Glosas o Devoluciones		
	96	Glosa o devolución injustificada		
9	97	No subsanada (Glosa o devolución totalmente aceptada) <sup>2</sup>		
7	98	Subsanada parcial (Glosa o devolución parcialmente aceptada)		
	99	Subsanada (Glosa o devolución no aceptada)		

#### Manual de Uso

El Manual de Uso está dirigido especialmente al personal encargado en la entidad responsable del pago y del prestador de servicios de salud de las glosas, devoluciones y respuestas a las mismas.

#### 1. Facturación

Se presentan glosas por facturación cuando hay diferencias al comparar el tipo y volumen de los servicios prestados con el tipo y volumen de los servicios facturados, o cuando los conceptos pagados por el usuario no se descuentan en la factura (copagos, cuotas moderadoras, periodos de carencia u otros). También se aplica en los contratos por capitación para el caso de descuentos por concepto de recobros por servicios prestados por otro prestador o cuando se disminuye el número de personas cubiertas por la cápita, o cuando se descuenta por incumplimiento de las metas de cobertura, resolutividad y oportunidad pactadas en el contrato por capitación.

resolutividad	y oportunidad pa	ctadas en el contrato por capitación.
101	Estancia	<ul> <li>Aplica cuando:</li> <li>1. El cargo por estancia, en cualquier tipo de internación, que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencia con las cantidades que fueron facturadas.</li> <li>2. El prestador de servicios de salud relaciona excedentes en estancia que la entidad responsable del pago no tiene que asumir de acuerdo con lo pactado por las partes.</li> </ul>
102	Consultas, interconsultas y visitas médicas	<ul> <li>Aplica cuando:</li> <li>1. El cargo por consulta, interconsulta y/o visita médica que viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factura, presenta diferencias con las cantidades que fueron facturadas.</li> <li>2. En una factura se registra una interconsulta que originó la práctica de una intervención o procedimiento que realizó el mismo prestador.</li> <li>3. Se cobran consultas o visitas médicas que se encuentran incluidas en los honorarios médicos post-quirúrgicos.</li> <li>4. Se cobran consultas y/o controles médicos que se encuentran incluidas en los honorarios médicos del procedimiento del parto, según lo pactado entre las partes.</li> <li>5. El prestador de servicios de salud relaciona excedentes en</li> </ul>

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Circular 035 de 2000, Contaduría General de la Nación.

de hemodinamia, radiología u otros procedimientos que relacionados y/o justificados en los soportes de la presentan diferencias con las cantidades que fueron factura?  Los cargos por honorarios de anestesia que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con las cantidades que fueron facturadas.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios médicos en procedimientos que la entidad resp del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por honorarios de los profesionales en salud difica los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios de otros profesionales asistenciales que la responsable del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por derechos de salud relaciona exceder honorarios de otros profesionales asistenciales que la responsable del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por derechos de salud relaciona exceder derechos de sala que vienen relacionado justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidadades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por nedicamentos que vienen relacionados y/o j			
responsable del pago no tiene que asumir.    Honorarios médicos en procedimientos (se procedimientos y procedimientos en procedimientos qui de hemodinamia, radiología u otros procedimientos que relacionados y/o justificados en los soportes de la presentan diferencias con las cantidades que fueron factura (so justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con las cantidades que fueron facturados.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios médicos en procedimientos que la entidad responsable del pago no tiene que asumir.    Aplica cuando:   1. Los cargos por honorarios de los profesionales en salud diferencias contidades facturadas.   2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios de otros profesionales asistenciales que la responsable del pago no tiene que asumir.    Aplica cuando:   1. Los cargos por derechos de sala que vienen relacionar justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias contidades que fueron facturadas.   2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que la entidad responsable del pago no tiene que asumir.    Aplica cuando:   1. Los cargos por derechos de sala que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.   2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales que la entidad responsable del pago no tiene que materiales que la entidad responsable del pago no tiene que materiales que la entidad responsable del pago no tiene que materiales que la entidad responsable del pago no tiene que fueron facturadas.   2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales que la entidad responsable del pago no tiene que fueron facturadas.   3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tiene que materiales que la entidad responsable del pag		<del></del>	consultas. interconsultas y visitas médicas que la en
Honorarios médicos en procedimientos médicos en procedimientos médicos en procedimientos médicos en procedimientos valura de hemodinamia, radiología u otros procedimientos que relacionados y/o justificados en los soportes de la presentan diferencias con las cantidades que fueron factura (2). Los cargos por honorarios de anestesia que vienen relacionados profesionales de otros de la presentan diferencias consometra de la factura, presentan diferencias constituados facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios de otros profesionales asistenciales que la responsable del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por derechos de salu que vienen relacionados pustificados en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que vienen relacionados quistificados en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las cartidades que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tienatura de la factura presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tienatura de la factura presentan diferencias cantidades que fuero facturadas.  2. El prestador de servicios de salud registra en la factu			
de hemodinamia, radiología u otros procedimientos que relacionados y/o justificados en los soportes de la presentan diferencias con las cantidades que fueron factura 2. Los cargos por honorarios de anestesía que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con las cantidades que fueron facturadas.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios médicos en procedimientos que la entidad responsable otros profesionales en salud difica los oquirárgicos y clínicos, que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios de otros profesionales asistenciales que la responsable del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por hororarios de los profesionales en salud diferencias cantidades facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que vienen relacionad justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que la entidad responsable del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  107  Medicamentos  Apudas diagnósticas en la cargo y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tiene que asumir.  108  Ayudas diagnósticas en la factura presentan diferencias con las cartidades que soportes, presentan diferencias con la cartidades que soportes, pres	103		Aplica cuando:
relacionados y/o justificados en los soportes de la presentan diferencias con las cantidades que fueron factura 2. Los cargos por honorarios de anestesia que vienen relación (y justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con las cantidades que fueron facturadas.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios médicos en procedimientos que la entidad resp del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  104 Honorarios de otros Profesionales  Brofesionales  Profesionales  Profesionales  Aplica cuando:  105 Derechos de sala que vienen relacionados y/o just en los suportes de la factura, presentan diferencias cantidades facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios de otros profesionales asistenciales que la responsable del pago no tiene que asumir.  106 Derechos de sala  107 Aplica cuando:  108 Ayudas  diagnósticas  Aplica cuando:  109 Atención Integral (caso, apuete o grupo relacionado por diagnóstico) Integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  Aplica cuando:  109 Atención Integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  Aplica cuando:  Aplica cuando:  Aplica cuando:  Aplica cuando:  Al Los cargos por medicamentos que vienen relacionados soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.  Be cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales por grupo a atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie assumir.  Aplica cuando:  107 Medicamentos  Aplica cuando:  108 Ayudas  diagnósticas  Aplica cuando:  109 Atención  Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cartida fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayuda			1. Los cargos por honorarios médicos en procedimientos quirúrg
presentan diferencias con las cantidades que fueron factura 2. Los cargos por honorarios de anestesia que vienen relac y/o justificados en los soportes de la factura, presentan dife con las cantidades que fueron facturadas. 3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios médicos en procedimientos que la entidad resp del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando: 1. Los cargos por honorarios de los profesionales en salud dif a los quirúrgicos y clínicos, que vienen relacionados y/o just en los soportes de la factura, presentan diferencias contidades facturadas. 2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios de otros profesionales asistenciales que la responsable del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando: 1. Los cargos por derechos de sala que vienen relacionad justificados en los soportes de la factura, presentan diferencia las cantidades que fueron facturadas. 2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando: 1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas. 2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral. 3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando: 1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas. 2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando: 1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con asumir.  Aplica cuando: 1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionado detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con asumir.  Aplica cuando: 1. Los cargos por ou atención integral. 2. El presta		procedimientos	de hemodinamia, radiología u otros procedimientos que vi
2. Los cargos por honorarios de anestesia que vienen relac y/o justificados en los soportes de la factura, presentan dife con las cantidades que fueron facturadas. 3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios médicos en procedimientos que la entidad resp del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por honorarios de los profesionales en salud dif a los quirúrgicos y clínicos, que vienen relacionados y/o just en los soportes de la factura, presentan diferencias de cantidades facturadas. 2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios de otros profesionales asistenciales que la responsable del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando: 1. Los cargos por derechos de sala que vienen relacionado justificados en los soportes de la factura, presentan diferen las cantidades que fueron facturadas. 2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando: 1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas. 2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral. 3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando: 1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas. 2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando: 1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas. 2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  109 Atención Integral (caso, prividados en la factura presentan diferencias con las cantida fueron facturadas. 2. De acuerd			relacionados y/o justificados en los soportes de la fac
y/o justificados en los soportes de la factura, presentan difecon las cantidades que fueron facturadas.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios médicos en procedimientos que la entidad resp del pago no tiene que asumir.  104 Honorarios de otros Profesionales  105 Profesionales  106 Derechos de salu de relacionados y/o just en los soportes de la factura, presentan diferencias de cantidades facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios de otros profesionales asistenciales que la responsable del pago no tiene que asumir.  106 Derechos de sala  107 Aplica cuando: 108 Materiales  108 Ayudas diagnósticas  109 Atención Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  100 Aplica cuando: 101 Aplica cuando: 102 Aplica cuando: 103 Aplica cuando: 104 Aplica cuando: 105 Atención Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  106 Aplica cuando: 107 Atención Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  108 Aplica cuando: 109 Atención Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  100 Servicio o  101 Aplica cuando: 102 Aplica cuando: 103 Aplica cuando: 104 Atención Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  106 Aplica cuando: 107 Atención Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  108 Aplica cuando: 109 Atención Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  110 Servicio o  110 Aplica cuando: 110 Servicio o  110 Aplica cuando: 110 Atención Integral (caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.			presentan diferencias con las cantidades que fueron facturadas
con las cantidades que fueron facturadas.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios médicos en procedimientos que la entidad resp del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por honorarios de los profesionales en salud dif a los quirúrgicos y clínicos, que vienen relacionados y/o just en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios de otros profesionales asistenciales que la responsable del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por derechos de sala que vienen relacionado justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que la entidad responsable del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por predicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tiena detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relac			
3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios médicos en procedimientos que la entidad resp del pago no tiene que asumir.   Aplica cuando: 1. Los cargos por honorarios de los profesionales en salud difica i a los quirúrgicos y clínicos, que vienen relacionados y/o just en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades facturadas.   2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios de otros profesionales asistenciales que la responsable del pago no tiene que asumir.   Aplica cuando: 1. Los cargos por derechos de sala que vienen relacionad justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias cardidades que fueron facturadas.   2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que la entidad responsable del pago no tiene que asumir.   Aplica cuando: 1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.   2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.   3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tiene asumir.   Medicamentos   Aplica cuando: 1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.   2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tiene asumir.   Aplica cuando: 1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.   2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tiene de la factura de la fact			
honorarios médicos en procedimientos que la entidad resp del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por honorarios de los profesionales en salud dif a los quirúrgicos y clínicos, que vienen relacionados y/o just en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios de otros profesionales asistenciales que la responsable del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por derechos de sala que vienen relacionado justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que la entidad responsable del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias contidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tienes que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantida fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticos y que vienen relacionado por diagnósticos y que vienen relacionado por diagnóstico de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagn			
del pago no tiene que asumir.			
Aplica cuando:   1. Los cargos por honorarios de los profesionales en salud dif   a los quirúrgicos y clínicos, que vienen relacionados y/o just   en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades facturadas.   2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder   honorarios de otros profesionales asistenciales que la   responsable del pago no tiene que asumir.   Aplica cuando:   1. Los cargos por derechos de sala que vienen relacionad   justificados en los soportes de la factura, presentan diferencial   sa cantidades que fueron facturadas.   2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder   derechos de sala que la entidad responsable del pago no tie   asumir.     Aplica cuando:   1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de   cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car   que fueron facturadas.   2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.   3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder   materiales que la entidad responsable del pago no tie   asumir.     Aplica cuando:   1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados   detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias   cantidades que fueron facturadas.   2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder   medicamentos que la entidad responsable del pago no tie   asumir.     Aplica cuando:     1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados   diagnósticas     Aplica cuando:     1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedi   diagnósticos   que vienen relacionados y/o justificados   soportes de la factura presentan diferencias con las cantida   fueron facturadas.     2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad   ayudas diagnósticos incluidas una en otra.     Aplica cuando:     1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedi   diagnósticos     Atención     Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.     Atención   prestador de servi			
otros Profesionales asistenciales que la responsable del pago no tiene que asumir. Profesionales Profesionales Profesionales asistenciales que la responsable del pago no tiene que asumir. Profesionales en salud relaciona exceder description de pago no tiene que asumir. Profesionales que la relaciona de pago no tiene que asumir. Profesionales Profesionales Profesionales Profesionales en salud relacionale exceder description de servicios de salud relaciona exceder materiales por grupo o atención integral. Profesionales Profesionales en salud acturadas. Profesionales en salud acturadas en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las cardidades que la entidad responsable del pago no tiene asumir. Profesionales Profesionales exceder materiales por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas. Profesionales en selvador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tiene asumir.  Profesionales Profesionales en salud relaciona exceder medicamentos que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantida fueron facturadas. Profesionales en salud reportado, por justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantida fueron facturadas. Profesionales en salud responsable del pago no tiene de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico. Profesionales en salud responsable del pago no tiene de atenciones, paquete o	104	Honorarios de	
Profesionales  a los quirúrgicos y clínicos, que vienen relacionados y/o just en los soportes de la factura, presentan diferencias o cantidades facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios de otros profesionales asistenciales que la responsable del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por derechos de sala que vienen relacionad justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedi diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantida fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto detallados que sobrepasan el valor pactad			Los cargos por honorarios de los profesionales en salud diferences.
en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios de otros profesionales asistenciales que la responsable del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por derechos de sala que vienen relacionad justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que la entidad responsable del pago no tiena sumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo a atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tienasumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tienasumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tienasumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedi diagnósticas)  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedi diagnósticas)  2. El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  1. El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  Aplica cuando:  2. El pr		0.00	a los quirúrgicos y clínicos, que vienen relacionados y/o justific
2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder honorarios de otros profesionales asistenciales que la responsable del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por derechos de sala que vienen relacionar justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedi diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticos incluidas una en otra.  Aplica cuando:  1. prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  2. Palcia cuando:  3. El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pacta			en los soportes de la factura, presentan diferencias cor
honorarios de otros profesionales asistenciales que la responsable del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por derechos de sala que vienen relacionado justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedical diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidas fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticos incluidas una en otra.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.			
responsable del pago no tiene que asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por derechos de sala que vienen relacionad justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedidiagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidades fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separada ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  Servicio o Aplica cuando:			,
105 Derechos de sala   Aplica cuando:   1. Los cargos por derechos de sala que vienen relacionar justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.   2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que la entidad responsable del pago no tie asumir.   Aplica cuando:   1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.   2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.   3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.   Aplica cuando:   1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.   2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.   Aplica cuando:   1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedi diagnósticas de factura presentan diferencias con las cantida fueron facturadas.   2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.   Aplica cuando:   2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.   2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.   2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.   2. De acuerdo con la tarifa pactada por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)   3. Servicio o   3. Aplica cuando:   3. El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)   4. Aplica cuando:   4			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1. Los cargos por derechos de sala que vienen relacionad justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  108  Ayudas diagnósticas  diagnósticas  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedir diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.	100	Darachae da	
justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedidiagnósticas)  4. Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedidiagnósticos)  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  Integral (caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Servicio o Aplica cuando:	105		· ·
las cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Ayudas diagnósticas  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedi diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  Servicio o Aplica cuando:		Julu	
2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder derechos de sala que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Medicamentos  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Ayudas diagnósticas  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedi diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidas fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  Servicio o Aplica cuando:			
derechos de sala que la entidad responsable del pago no tide asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Ayudas diagnósticas  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedi diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.			2. El prestador de servicios de salud relaciona excedentes
Aplica cuando:  1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedi diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.			derechos de sala que la entidad responsable del pago no tiene
1. Los cargos por materiales que vienen relacionados en el de cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedir diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  Servicio o Aplica cuando:  3. El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.			
cargos y/o los soportes, presentan diferencias con las car que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedir diagnósticas) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  Aplica cuando:  Servicio o Aplica cuando:  Servicio o Aplica cuando:	106	Materiales	· ·
que fueron facturadas.  2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  107 Medicamentos  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  108 Ayudas diagnósticas  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedir diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  109 Servicio o  Aplica cuando:  Servicio o  Aplica cuando:			
2. Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el materiales por grupo o atención integral. 3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando: 1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas. 2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Ayudas diagnósticas  Aplica cuando: 1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedio diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas. 2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando: El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  Aplica cuando:  Servicio o Aplica cuando:			
materiales por grupo o atención integral.  3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedio diagnósticas)  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedio diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.			
3. El prestador de servicios de salud relaciona exceder materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Ayudas diagnósticas  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedir diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  Aplica cuando:  Servicio o Aplica cuando:  Aplica cuando:  Servicio o Aplica cuando:			
materiales que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Ayudas diagnósticas  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedir diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:			3. El prestador de servicios de salud relaciona excedentes
asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedir diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separada ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  Aplica cuando:  Servicio o Aplica cuando:			materiales que la entidad responsable del pago no tiene
1. Los cargos por medicamentos que vienen relacionados detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  108 Ayudas diagnósticas  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedir diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separada ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  109 Atención Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  110 Servicio o Aplica cuando:			
detalle de cargos y/o los soportes, presentan diferencias cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Ayudas diagnósticas  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedir diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separada ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por deacionado por diagnóstico)  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:	107	Medicamentos	· ·
cantidades que fueron facturadas.  2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Ayudas diagnósticas  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedir diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separada ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:			
2. El prestador de servicios de salud relaciona exceder medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  108 Ayudas diagnósticas (incluye procedir diagnósticas) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidad fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  109 Atención Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  110 Servicio o Aplica cuando:			
medicamentos que la entidad responsable del pago no tie asumir.  Ayudas diagnósticas  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedir diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidad fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  Integral (caso, conjunto detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  Servicio o  Aplica cuando:			· ·
Ayudas diagnósticas  Aplica cuando:  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedir diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separada ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  110 Servicio o Aplica cuando:			
Aplica cuando: diagnósticas  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedir diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas. 2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando: El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  Aplica cuando:  Servicio o  Aplica cuando:			
diagnósticas  1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedir diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados soportes de la factura presentan diferencias con las cantidad fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando: El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  110 Servicio o Aplica cuando:	108	Ayudas	
soportes de la factura presentan diferencias con las cantidar fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Aplica cuando: El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Servicio o Aplica cuando:		_	1. Los cargos por ayudas diagnósticas (incluye procedimie
fueron facturadas.  2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Atención Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  Integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando: El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  Integral (caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  Aplica cuando:  Aplica cuando:  Aplica cuando:			diagnósticos) que vienen relacionados y/o justificados er
2. De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separad ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Atención Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  109 Atención Integral (caso, conjunto detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  110 Servicio o Aplica cuando:			soportes de la factura presentan diferencias con las cantidades
ayudas diagnósticas incluidas una en otra.  Atención Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  Aplica cuando: El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando:  Aplica cuando:  Aplica cuando:  Aplica cuando:  Aplica cuando:  Aplica cuando:			
Atención Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  Aplica cuando: El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  Aplica cuando: El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.			
Integral (caso, conjunto conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  El prestador de servicios de salud registra en la factura detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.	109	Atención	
conjunto detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  110 Servicio o Aplica cuando:	105		· ·
integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico.  grupo relacionado por diagnóstico)  Aplica cuando:			detallados que sobrepasan el valor pactado por caso, conjunto int
atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)  110 Servicio o Aplica cuando:		_	
grupo relacionado por diagnóstico)  110 Servicio o Aplica cuando:		atenciones,	
relacionado por diagnóstico)  110 Servicio o Aplica cuando:			
diagnóstico)  110 Servicio o Aplica cuando:			
110 Servicio o Aplica cuando:		•	
Linsumo incilido. Lei prestador de servidos de salud registra en la ractura.	110		
			adicionales que se encuentran incluidos en un procedimient
en paquete adicionales que se encuentran incluidos en un procedimie atención integral de acuerdo con lo pactado		en paquete	

111	Servicio o insumo incluido en estancia o derechos de sala	<ol> <li>Aplica cuando:         <ol> <li>Se cobran consultas, interconsultas y/o visitas médicas están incluidas en las estancias de acuerdo con lo pactado.</li> <li>Se cobran insumos que ya se encuentran incluidos en el de derechos de sala o materiales quirúrgicos.</li> <li>El prestador de servicios de salud registra en la facturidades, procedimientos o servicios que se encuen incluidos en la tarifa de la estancia de acuerdo con pactado</li> </ol> </li> </ol>
112	Factura excede topes autorizados	Aplica cuando: La factura presenta excedentes sobre los topes estableo previamente entre las partes, o excede el saldo disponible del contr. No aplica en caso de atención inicial de urgencias o cuando se hemitido autorización.
113	Facturar por separado por tipo de recobro (CTC, ATEP, tutelas)	Aplica cuando el prestador en una misma factura, registra servi que previamente se ha pactado que se facturarán en fo independiente, como facturas de recobro por reaseguro, Con técnico científico o tutelas.
114	Error en suma de conceptos facturados	Aplica cuando la sumatoria de los ítems registrados en la fac presenta diferencias con los subtotales o el total de los servi facturados, incluyendo los detalles de los soportes comparados cor subtotales de la factura.
115	Datos insuficientes del usuario	Aplica cuando el prestador del servicio no relaciona en la fac suficiente información del usuario al cual se le prestó el ser (nombres, apellidos, identificación, plan o programa, entre ot necesarios para el registro de información por parte de la ent responsable del pago. Aplica sólo cuando la factura incluye va pacientes y se puede tramitar parcialmente la factura y se ha acord contractualmente.
116	Usuario o servicio corresponde a otro plan o responsable	<ul> <li>Aplica cuando la factura incluye varios pacientes y es de trámite par</li> <li>1. En la factura se relacionan usuarios o servicios de los cuales ur varios corresponden a otra entidad responsable y/o a otro plar beneficios.</li> <li>NOTA: No se pueden relacionar en una misma factura usuarios diferentes planes de beneficio (POS y medicina prepagada o pla complementarios) así sea de la misma entidad responsable pago, los cuales deben ser facturados en forma independiente.</li> </ul>
117	Usuario retirado o moroso	Aplica cuando en la factura se relacionan usuarios que en el mome de la prestación del servicio no está cubierto por la entiresponsable del pago.  Aplica sólo cuando la factura incluye varios pacientes y se putramitar parcialmente.  No aplica cuando la entidad responsable del pago ha emitido autorización de servicios, o cuando el afiliado acredite el dere mediante la presentación del comprobante de descuento por parte empleador.
119	Error en descuento pactado	Aplica cuando hay descuentos otorgados, que fueron aplicados manera diferente a lo pactado. Aplica sólo cuando se puede tran parcialmente la factura.
120	Recibo de pago compartido	<ol> <li>Aplica cuando</li> <li>Los recaudos de bonos, periodos de carencia, o vales que o efectuar el prestador de servicios, no se realizan o quedan liquidados.</li> <li>Los recaudos de cuotas moderadoras, de recuperación o copa que efectuó el prestador de servicios, quedan mal liquidados.</li> </ol>
122	Prescripción dentro de los términos legales o pactados entre las partes	Aplica cuando El prestador presenta el cobro de un servicio en fecha posterior establecida en la normatividad vigente o incumpliendo los término los acuerdos contractuales.
123	Procedimiento o actividad	Aplica cuando:  1. Los cargos por procedimientos o actividades que vierelacionados y/o justificados en los soportes de la face presentan diferencias con las cantidades que fueron facturadas

		De acuerdo con la tarifa pactada, se facturen separadamen
124	Falta firma del	procedimientos o actividades una en otra.  Aplica cuando
124	prestador de servicios de salud	La factura no tiene la firma del prestador.
125	Examen o actividad pertenece a detección temprana o protección especifica	Aplica cuando: Se factura una actividad de detección temprana y/o protecci específica en una factura de servicios asistenciales y esta activid hace parte de un paquete de servicios de prevención o protecci específica.
126	Usuario o servicio corresponde a capitación	Aplica cuando se factura por evento un servicio prestado a un usua capitado. Aplica sólo cuando la factura incluye varios pacientes y puede tramitar parcialmente.
127	Servicio o procedimiento incluido en otro	Aplica cuando se cobran servicios o procedimientos que se encuentr incluidos en otro servicio ya cobrado dentro de la misma u of factura.
128	Orden cancelada al prestador de servicios de salud	Aplica cuando el prestador de servicios de salud factura un servicio cancelado en la factura o en otra anterior por parte de la entid responsable del pago. Aplica sólo cuando la factura incluye vari pacientes y se puede tramitar parcialmente
151	Recobro en contrato de capitación por servicios prestados por otro prestador.	Aplica cuando se realizan descuentos al valor a pagar por concepto capitación, originados en los pagos de servicios incluidos en el contra de capitación y que por motivo de atención de urgencias, remisión la IPS contratista o imposibilidad de prestarlo, el servicio efectivamente prestado por otro prestador.
152	Disminución en el número de personas incluidas en la capitación	Aplica cuando el número de personas incluidas en la capitación disminuido porque una autoridad competente excluye a algunas de personas de la base de datos de beneficiarios de subsidios.
154	Incumplimiento en las metas pactadas en cobertura, resolutividad y oportunidad.	Aplica cuando el prestador incumple o no demuestra el cumplimier en las metas pactadas en cobertura, oportunidad y resolutivid pactadas en el contrato por capitación. El valor de la glosa, será proporción que se haya acordado, de acuerdo con los criterios evaluación establecidos en el acuerdo de voluntades.
T::		
. Tarifas e conside		as, todas aquellas que se generan por existir diferencias al comparar l
	turados con los pac	
201	Estancia	Aplica cuando el cargo por estancia, que viene relacionado y justificado en los soportes de la factura, presenta diferencia con l valores que fueron pactados o establecidos normativamente, vigent al momento de la prestación del servicio.
202	Consultas, interconsultas y visitas médicas	Aplica cuando el cargo por consulta, interconsulta y/o visita médique viene relacionado y/o justificado en los soportes de la factu presenta diferencias con los valores que fueron pactados.
203	Honorarios médicos en procedimientos	<ol> <li>Aplica cuando:</li> <li>Los cargos por honorarios médicos en procedimientos quirúrgico de hemodinamia, radiología u otros procedimientos que vien relacionados y/o justificados en los soportes de la factura presentan diferencias con los valores que fueron pactados.</li> <li>Los cargos por honorarios de anestesia que vienen relacionad y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencia con los valores que fueron pactados, vigentes al momento de prestación del servicio.</li> </ol>

204	Honorarios de otros profesionales asistenciales	Aplica cuando los cargos por honorarios de los profesionales en sa diferentes a los quirúrgicos y clínicos, que vienen relacionados justificados en soportes de la factura, presentan diferencias con valores pactados.
205	Derechos de sala	Aplica cuando los cargos por derechos de sala que vienen relaciona y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias los valores que fueron pactados.
206	Materiales	Aplica cuando los cargos por materiales que vienen relacionados justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias con valores pactados.
207	Medicamentos	Aplica cuando los cargos por medicamentos que vienen relacionar y/o justificados en los soportes de la factura, presentan diferencias los valores que fueron pactados.
208	Ayudas diagnósticas	Aplica cuando los cargos por ayudas diagnósticas que vier relacionados y/o justificados en los soportes de la factura presen diferencias con los valores pactados.
209	Atención Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)	Aplica cuando el prestador de servicios de salud registra en la fact un mayor valor en el cobro del caso, conjunto integral de atencior paquete o grupo relacionado por diagnóstico, o presenta cara detallados cuya sumatoria final resulta superior a la tarifa pactada. No aplica cuando se haya pactado, o en la normatividad vigente encuentre establecido el cobro adicional de servicios que exceder paquete.
223	Procedimiento o actividad	Aplica cuando los cargos por procedimientos o actividades que vier relacionados y/o justificados en los soportes de la factura presen diferencias con los valores pactados.
229	Recargos no pactados	Aplica cuando en la factura se adicionan cobros de recargos pactados previamente entre la entidad responsable del pago y prestador de servicios de salud.
Soport	es	
	eran glosas por sop Icompletos o ilegible	oortes, todas aquellas que se generan por ausencia, enmendadura
301	Estancia	Aplica cuando existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en los soportes de la factura que evidencian la estancia.
302	Consultas, interconsultas y visitas médicas	Aplica cuando existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en los soportes de la factura que evidencian la consulta, interconsulta y/o visita médica.
303	Honorarios médicos en procedimientos	<ol> <li>Aplica cuando:</li> <li>Existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en los soportes de la factura que evidencian los honorarios médicos en procedimientos quirúrgicos, de hemodinamia, radiología u otros procedimientos que vienen relacionados y/o justificados en los soportes de la factura.</li> <li>Existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en los soportes de la factura que evidencian los honorarios de anestesia que vienen relacionados y/o justificados en la factura.</li> </ol>
304	Honorarios de otros profesionales asistenciales	Existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en los soportes de la factura que evidencian los honorario de los profesionales en salud, diferente a los quirúrgicos y clínicos, o vienen relacionados y/o justificados en la factura.
307	Medicamentos	Existe ausencia total o parcial, enmendaduras o ilegibilidad en la hoj de administración de medicamentos o en el comprobante de recibido de medicamentos por parte de los usuarios  Existe inconsistencia en los contenidos de la factura o documente

		I=
308	Ayudas diagnósticas	Existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en los soportes de la factura que evidencian la práctica ayudas diagnósticas que vienen relacionadas y/o justificadas en los soportes de la factura.  Incluye la ausencia de lectura del profesional correspondiente, cua aplica.
309	Atención Integral (caso, conjunto integral de atenciones, paquete o grupo relacionado por diagnóstico)	Existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en los soportes de la factura que evidencian las activida adicionales al caso, conjunto integral de atenciones, paquete o gru relacionado por diagnóstico.
320	Recibo de pago compartido	Aplica cuando se le esté cobrando el 100% de la factura.  Aplica cuando no se anexan a la factura los soportes de los bonos, vouchers o vales por periodos de carencia, cuotas moderadoras, de recuperación, copagos, que recibió el prestador de servicios de salu
331	Bonos o vouchers sin firma del paciente, con enmendaduras o tachones	Aplica cuando se evidencia que los vouchers o los bonos presentan enmendaduras, tachones o no se encuentran debidamente firmado por el paciente o un acudiente en el caso de imposibilidad para firn Solo aplica en caso de cobro del 100% de la factura a la entidad responsable del pago.
332	Detalle de cargos	<ol> <li>Aplica cuando:</li> <li>Existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en los soportes de la factura que evidencian el deta de cargos, de los valores facturados.</li> <li>Se anexan detalle de cargos de usuarios diferentes al registrad la factura.</li> </ol>
333	Copia de historia clínica completa	Aplica cuando existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en la copia de la historia clínica comple para el recobro. Aplica sólo en los eventos de alto costo.
335	Formato ATEP	Aplica cuando existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en el formulario del IPAT (Informe del Presunto Accidente de Trabajo), en los casos que los eventos correspondan a un accidente de trabajo o enfermedad profesional ATEP.  En caso de no contarse con el IPAT, este soporte se sustituye por el informe que haga el prestador de servicios de salud al asegurador presunto origen laboral para que el asegurador solicite el formulario Decreto 2463/2001 Art. 25.
336	Copia de la factura o detalle de cargos para excedentes de SOAT	Aplica cuando existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en las copias de las facturas enviadas compañía de seguros SOAT, al encargo fiduciario de FOSYGA con s respectivos detalles, cumpliendo los topes.
337	Orden o fórmula médica	Aplica cuando existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en la orden y/o fórmula médica.
338	Hoja de traslado en ambulancia	Aplica cuando existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en la hoja de traslado.
339	Comprobante de recibido del usuario	Aplica cuando existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en el comprobante de recibido del usu como evidencia de haber recibido el servicio.
340	Registro de anestesia	Aplica cuando existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad en el registro de anestesia.
341	Descripción quirúrgica	Aplica cuando existe ausencia total o parcial, inconsistencia, enmendaduras o ilegibilidad de la copia de la descripción operatoricirugía.

342	Lista de precios	Aplica únicamente cuando no existe contrato entre el prestador y el pagador y el prestador debe adjuntar la parte del documento que relaciona los precios de compra del prestador para los medicamentos insumos incluidos en la factura.  No aplica en los casos en que existe contrato entre el pagador y el prestador ya que esta lista de precios debe ser un anexo del contrato, a menos que se requiera actualizar la información
4. Autoriz		ción cuando los servicios facturados por el prestador de servicios de
salud, no fi del pago d autorizadas no haberso	ueron autorizados o cuando se cob s aquellas solicitud	s o difieren de los incluidos en la autorización de la entidad responsable bren servicios con documentos o firmas adulteradas. Se considera des de autorización remitidas a las direcciones territoriales de salud po omunicación con la entidad responsable del pago, en los término
401	Estancia	Aplica cuando:
		1. El número de horas en observación, o días en habitación, que vienen relacionados en la factura presenta diferencia con los días autorizados.
402	Consultas, interconsultas y visitas médicas	<ol> <li>El tipo de estancia prestado no corresponde al autorizado.</li> <li>Aplica cuando la consulta, interconsulta y/o visita médica relacionada y/o justificada en los soportes de la factura presenta diferencias con la autorizado.</li> </ol>
406	Materiales	Aplica cuando los materiales que vienen relacionados y/o justificado en los soportes de la factura, presentan diferencias con lo autorizados.
408	Ayudas Diagnósticas	Aplica cuando las ayudas diagnósticas relacionadas y/o justificados el los soportes de la factura presentan diferencias con lo autorizado.
423	Procedimiento o Actividad	Aplica cuando el procedimiento o actividad prestada relacionada y/justificada en los soportes de la factura, difiere de la autorizada.
430	Autorización de servicios adicional	Aplica cuando existe ausencia total o parcial, inconsistencia enmendaduras o ilegibilidad en los soportes de la factura qui evidencian la autorización de algunos servicios no incluidos en el evento principal del plan de manejo o de la solicitud formulad oportunamente por el prestador y no respondida en los términos de li presente resolución.  No aplica cuando durante la realización de un procedimiento quirúrgio debidamente autorizado, el cirujano considera necesaria la realización de un procedimiento adicional derivado de los hallazgo intraoperatorios, siempre y cuando la conducta asumida justifique li realización de dicho procedimiento adicional a la luz de la sana críticida la auditoría médica.
438	Traslado	<ul> <li>Aplica cuando:</li> <li>3. El traslado en ambulancia no cuenta con la autorizació pactada en el acuerdo de voluntades.</li> <li>4. No aplica en caso de traslados de urgencias.</li> </ul>
443	Orden o autorización de servicios vencida	<ol> <li>Aplica cuando:</li> <li>La orden o autorización de servicios que se anexa como soporte d la factura ha superado el límite de días de vigencia.</li> <li>La orden o autorización de servicios que se anexa como soporte d la factura ha sido reemplazada por solicitud del prestador d servicios de salud.</li> </ol>
444	Profesional que ordena no adscrito	Aplica en aquellos casos que se presten servicios ordenados por u profesional que no hace parte del cuerpo médico de la entida responsable del pago.
5. Coberti	ura	
Se conside están inclu	ran glosas por co iidos en el respec	obertura, todas aquellas que se generan por cobro de servicios que r ctivo plan, hacen parte integral de un servicio y se cobran de mane
		rgo de otra entidad por no haber agotado o superado los topes.
501	Estancia	Aplica cuando el número de días en observación o habitación, que vienen relacionados en la factura no están incluidos en el respectivo.

		adicionalmente.
502	Consultas, interconsultas y visitas médicas	Aplica cuando la consulta, interconsulta y/o visita médica relaciona no están incluidas en el respectivo plan ó hacen parte integral de servicio y se están cobrando adicionalmente.
506	Materiales	Aplica cuando los materiales que vienen relacionados y/o justifica en los soportes de la factura, no están incluidos en el respectivo pla hacen parte integral de un servicio y se están cobrar adicionalmente.
507	Medicamentos	Aplica cuando los medicamentos entregados o relacionados en la h de suministro de medicamentos y/o justificados en la factura no es incluidos en el respectivo plan ó hacen parte integral de un servici se están cobrando adicionalmente.
508	Ayudas diagnósticas	Aplica cuando las ayudas diagnósticas relacionadas y/o justificados los soportes de la factura no están incluidas en el respectivo planhacen parte integral de un servicio y se están cobranadicionalmente.
523	Procedimiento o actividad	Aplica cuando en la factura se cobra un procedimiento o una activio que no están incluidos en el respectivo plan ó hacen parte integral un servicio y se están cobrando adicionalmente.
527	Servicio o procedimiento incluido en otro	Aplica cuando se factura por separado un procedimiento incluido otro ya facturado.
545	Servicio no pactado	Aplica cuando en la factura se cobra un servicio que no se encuer establecido entre las partes.
546	Cobertura sin agotar en la póliza (SOAT)	Aplica cuando se facturan servicios a la entidad responsable del pasin agotar los topes cubiertos por las pólizas de Seguro Obligatorio accidentes de tránsito y el administrador fiduciario de FOSYGA.

diagnósticos realizados, por estar incompletos o por falta de detalles más extensos en la nota médica o paramédica relacionada con la atención prestada.

ca i ciacionada com	
Estancia	Aplica cuando el cargo por estancia, sea ésta en observación o, habitación, que viene relacionado en los soportes de la factura, no es pertinente o no tiene justificación médica para el cobro.
Consultas, interconsultas y visitas médicas	Aplica cuando el cargo por consulta, interconsulta y/o visita médica que viene relacionado en los soportes de la factura, no es pertinente o no tiene justificación médica para el cobro.
Honorarios médicos en procedimientos	<ol> <li>Aplica cuando:         <ol> <li>Los cargos por honorarios médicos en procedimientos quirúrgicos, de hemodinamia, radiología u otros procedimientos que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.</li> </ol> </li> <li>Los cargos por honorarios de anestesia que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.</li> </ol>
Honorarios de otros profesionales asistenciales	Aplica cuando los cargos por honorarios de otros profesionales asistenciales diferentes a los quirúrgicos y clínicos, que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación para el cobro.
Derechos de sala	Aplica cuando los cargos por derechos de sala que vienen relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
Materiales	Aplica cuando los cargos por materiales que vienen relacionados en el detalle de cargos y/o los soportes pactados no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
Medicamentos	Aplica cuando los cargos por medicamentos que vienen relacionados en el detalle de cargos y/o los soportes pactados no son pertinentes o no tienen justificación médica para el cobro.
	Estancia  Consultas, interconsultas y visitas médicas Honorarios médicos en procedimientos  Honorarios de otros profesionales asistenciales Derechos de sala  Materiales

	T .	
608	Ayudas diagnósticas	Aplica cuando los cargos por ayudas diagnósticas que vie relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o tienen justificación médica para el cobro.
623	Procedimiento o actividad	Aplica cuando los cargos por procedimientos o actividades que vie relacionados en los soportes de la factura no son pertinentes o
653	Urgencia no	tienen justificación médica para el cobro.  Aplica cuando los servicios prestados no obedecen a una atención
	pertinente	urgencia de acuerdo con la definición de la normatividad vigente.
Davidue	!	
Devoluc una no		afecta en forma total la factura por prestación de servicios de sa
contrada esentada	por la entidad res la factura. Las caus	ponsable del pago durante la revisión preliminar y que impide dar sales de devolución son taxativas.
816	Usuario o	Aplica cuando:
	servicios corresponde a	1. La factura corresponde a un usuario que pertenece a centidad responsable del pago
	otro plan o	2. La factura corresponde a un usuario o servicio que pertenec
	responsable.	otro plan de la misma entidad responsable del pago
		3. La factura corresponde a un servicio que debe ser pagado
		otra entidad responsable del pago Nota: Aplica sólo cuando la factura que incluye varios usuarios, no
		puede tramitar parcialmente.
817	Usuario retirado	Aplica cuando la factura corresponde a un usuario que en el mome
	o moroso	de la prestación del servicio no está cubierto por la enti
		responsable del pago o se encuentra moroso en el pago. Nota: Aplica sólo cuando la factura que incluye varios usuarios, no
		puede tramitar parcialmente.
821	Autorización	Aplica cuando se carece de autorización principal o ésta
	principal no	corresponde al prestador de servicios. Cuando la entidad responsa
	existe o no corresponde al	del pago no se haya pronunciado dentro de los términos definidos la normatividad vigente, será suficiente soporte la copia de la solic
	prestador de	enviada a la entidad responsable del pago, o a la direc
	servicios de	departamental o distrital de salud y en tal caso no aplicará esta ca
024	salud	de devolución.
834	Resumen de egreso o	Aplica cuando:  1. No se anexa a la factura de internación o de urgencias
	epicrisis, hoja	observación la epicrisis.
	de atención de	2. Para el caso de facturas de atención de urgencias, cuando no
	urgencias u	anexa la hoja de atención de urgencias
	odontograma	3. Para el caso de facturas de atención odontológica, cuando no anexa el odontograma.
		Nota: Aplica sólo cuando la factura que incluye varios usuarios, no
		puede tramitar parcialmente.
844	Profesional que ordena no	Aplica cuando el profesional que ordena el servicio no hace parte
	adscrito	cuerpo médico de la entidad responsable de pago. No aplica en o de atención inicial de urgencias.
847	Falta soporte de	Aplica cuando no se incluyen en la factura los soportes de justifica
	justificación	para recobros de comité técnico científico, tutelas o accidentes
	para recobros (CTC, tutelas,	trabajo o enfermedad profesional de conformidad con la normativi vigente.
	ARP)	vigente.
848	Informe	Aplica cuando la atención de urgencias no es informada a la enti
	atención inicial	responsable del pago, en los términos definidos.
	de urgencias	No aplica en los casos que no sea posible identificar la enti responsable de pago dentro de los términos establecidos, ni
		aquellos casos en los que se formuló solicitud de autorización p
		prestación de servicios adicionales dentro de las 24 horas siguiente
		inicio de la atención inicial de urgencias.
		Se consideran informadas aquellas atenciones comunicadas a direcciones departamentales y distritales de salud por no hab
		establecido comunicación con la entidad responsable del pago, en
		términos establecidos en la presente resolución.
	T <del></del>	
849	Factura no cumple	Aplica cuando la factura o el documento equivalente a la factur cumplen con alguno de los requisitos legales.

	requisitos legales	
850	Factura ya cancelada	Aplica cuando la factura corresponda a servicios ya cancelados por entidad responsable del pago
. D		James In the Control of the Control
as respue ue el pr		evoluciones evoluciones se deben interpretar en todos los casos como la respuest ios de salud da a la glosa o devolución generada por la entida
996	Glosa o devolución injustificada	Aplica cuando el prestador de servicios de salud informa a la entida responsable del pago que la glosa o devolución es injustificada 100%.
997	No subsanada (Glosa o devolución totalmente aceptada)	Aplica cuando el prestador de servicios de salud informa a la entida responsable del pago que la glosa o devolución ha sido aceptada 100%.
998	Subsanada parcial (Glosa o devolución parcialmente aceptada)	Aplica cuando el prestador de servicios de salud informa a la entida responsable del pago que la glosa o devolución ha sido aceptado parcialmente.
999	Subsanada (Glosa o Devolución No Aceptada)	Aplica cuando el prestador de servicios de salud informa a la entida responsable del pago que la glosa o devolución siendo justificada h podido ser subsanada totalmente